MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 00606 DE 2017 PARA EL POLÍGONO LA FRISOLA Y POLVORÍN DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA TÚNEL - SAN JERÓNIMO UF 1 Y 3 - AUTOPISTA AL MAR 1

Para:

Devimar
SOMOS TU VÍA

Elaborado por:

SAG
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A

Medellín

Septiembre de 2017

ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
MinTransporte Ministerio de Transporte

TABLA DE CONTENIDO

4 ÁREA DE INFLUENCIA 1
4.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL AREA DE INFLUENCIA 1
4.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN 6
4.2.1 Medios Abiótico y Biótico 6
4.2.2 Medio Socioeconómico 8

LISTA DE FIGURAS

Figura 4.1 Límites del área de influencia Unidad Funcional 3 2
Figura 4.2 Límites del área de influencia en la Unidad Funcional 1 (K0-K10). 3
Figura 4.3 Límites del área de influencia en la Unidad Funcional 1 (K10-Final). 4
Figura 4.4 Área de Influencia socioeconómica Unidades Funcionales 1 y 3. 5
Figura 4.5 Área de intervención medios abiótico y biótico 7
Figura 4.6 Área de intervención medio socio-económico 8

LISTA DE TABLAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

LISTA FOTOGRAFÍAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

4 ÁREA DE INFLUENCIA

En el EIA del proyecto “Construcción de la Segunda Calzada Túnel – San Jerónimo UF 1 y 3” Autopista Mar 1, la definición del área de influencia se hizo atendiendo los Términos de Referencia (TdR) M-M-INA-02, versión No. 2, para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en proyectos de construcción de carreteras y/o túneles con sus accesos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 0751 de marzo de 2015), y también la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales (2010). De esta manera se delimitaron las áreas de influencia del proyecto con fundamento en los impactos significativos potenciales que se generarían en la etapa de construcción del proyecto y su trascendencia en función con las barreras identificadas en cada caso, de acuerdo con la definición presentada en los TdR:

“*El área de influencia es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos ocasionados por el desarrollo del proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios; la manifestación de estos impactos debe ser objetiva y en lo posible cuantificable, siempre que ello sea posible, de conformidad con las metodologías disponibles*”.

De acuerdo a lo anterior, se delimitaron y definieron las áreas de influencia para los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos basados en los diferentes componentes sobre los cuales se realiza el análisis en la caracterización ambiental, haciendo uso de un proceso de análisis, el cual se explica a continuación.

4.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL AREA DE INFLUENCIA

Las consideraciones y criterios técnicos para la definición de las áreas de influencia de los medios abiótico, biótico y socioeconómico no tienen ningún cambio con respecto a los planteados en el EIA del proyecto (Capítulo 4. Área de influencia, numeral 4.1 Consideraciones Técnicas, páginas 1-27), excepto la no incorporación de la unidad territorial La Palma en el municipio de Medellín atendiendo el concepto técnico de la ANLA y lo establecido para este sector en la Resolución 00606 de mayo de 2017. Por lo tanto, para la presente modificación, se asocia la misma área de influencia del proyecto “Construcción Segunda Calzada del Túnel – San Jerónimo UF 1y 3” para la obra de modificación de licencia en el Polígono de la quebrada La Frisola y sector el Polvorín. Ver Figura 4.1, Figura 4.2, Figura 4.3, y Figura 4.4 en las cuales se puede constatar que el polígono La Frisola y el polvorín se encuentra totalmente incluido dentro del área de influencia del proyecto para el cual se tramita la presente modificación.

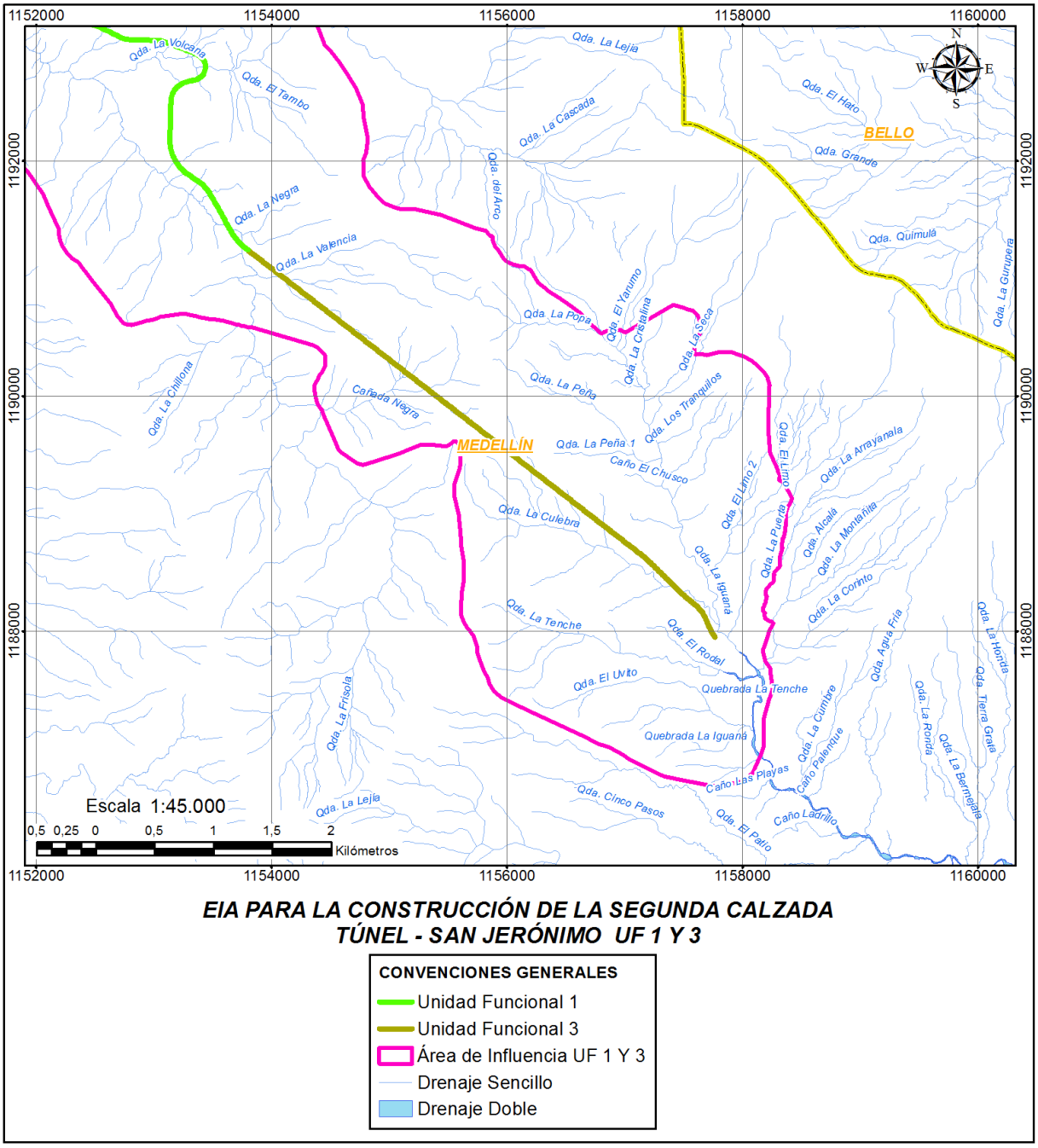

Figura 4.1 Límites del área de influencia Unidad Funcional 3

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2016 ajustado por SAG, 2017

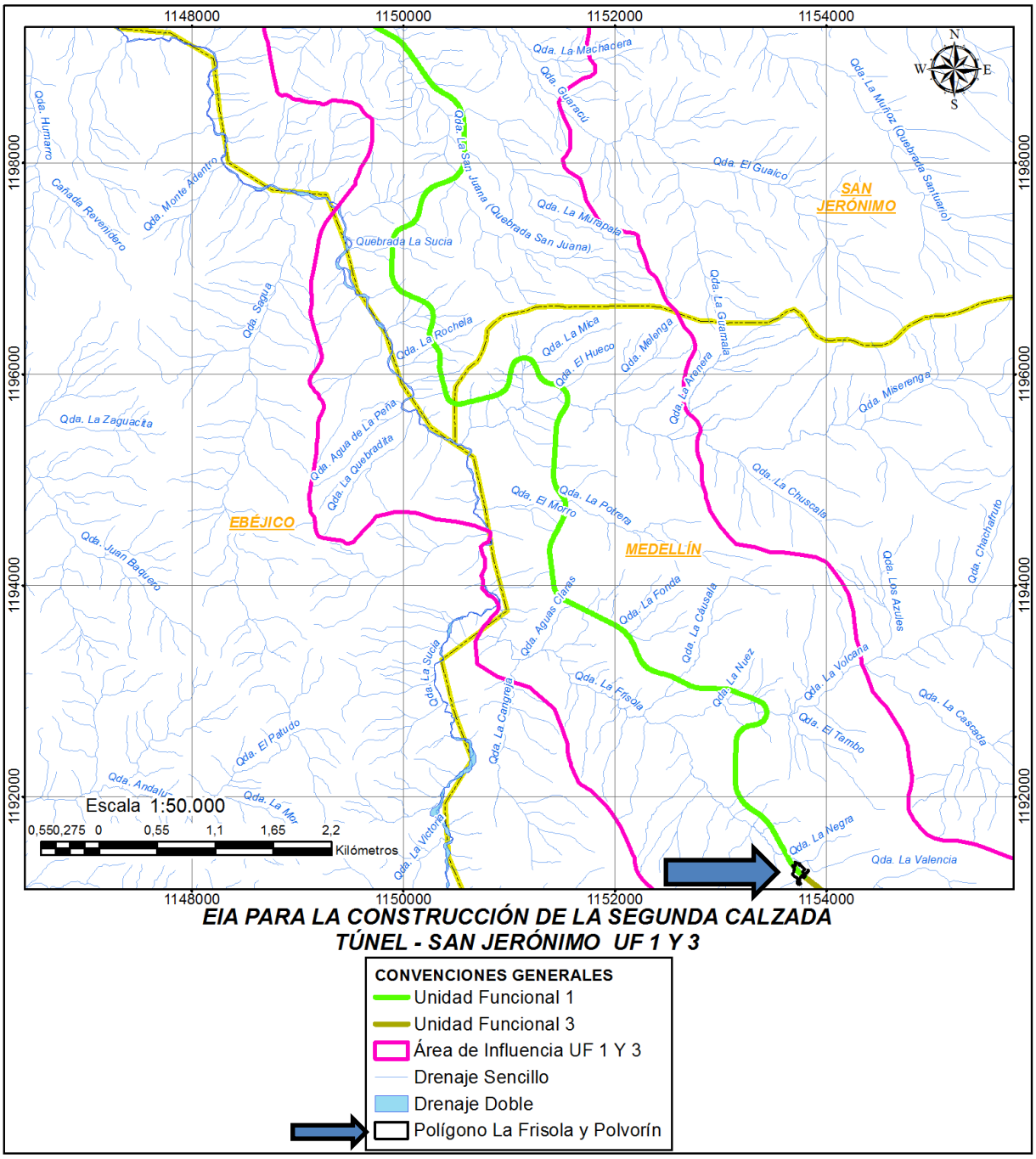

Figura 4.2 Límites del área de influencia en la Unidad Funcional 1.

Kilómetro 0 a 10

Fuente: SAG, con base en Consultoría Colombiana S.A., 2016

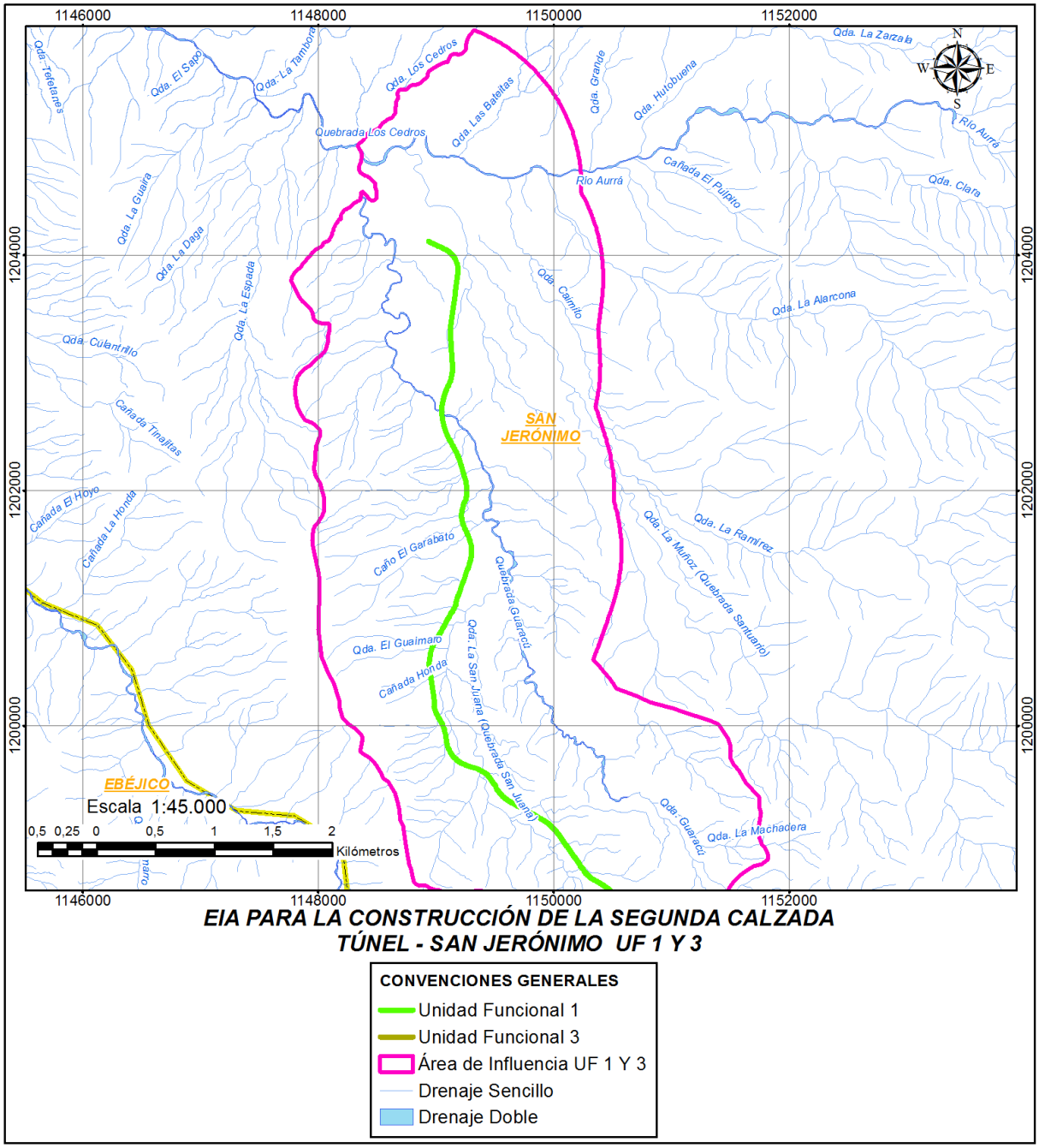

Figura 4.3 Límites del área de influencia en la Unidad Funcional 1.

Kilómetro 10 – Final de la Unidad Funcional

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2016

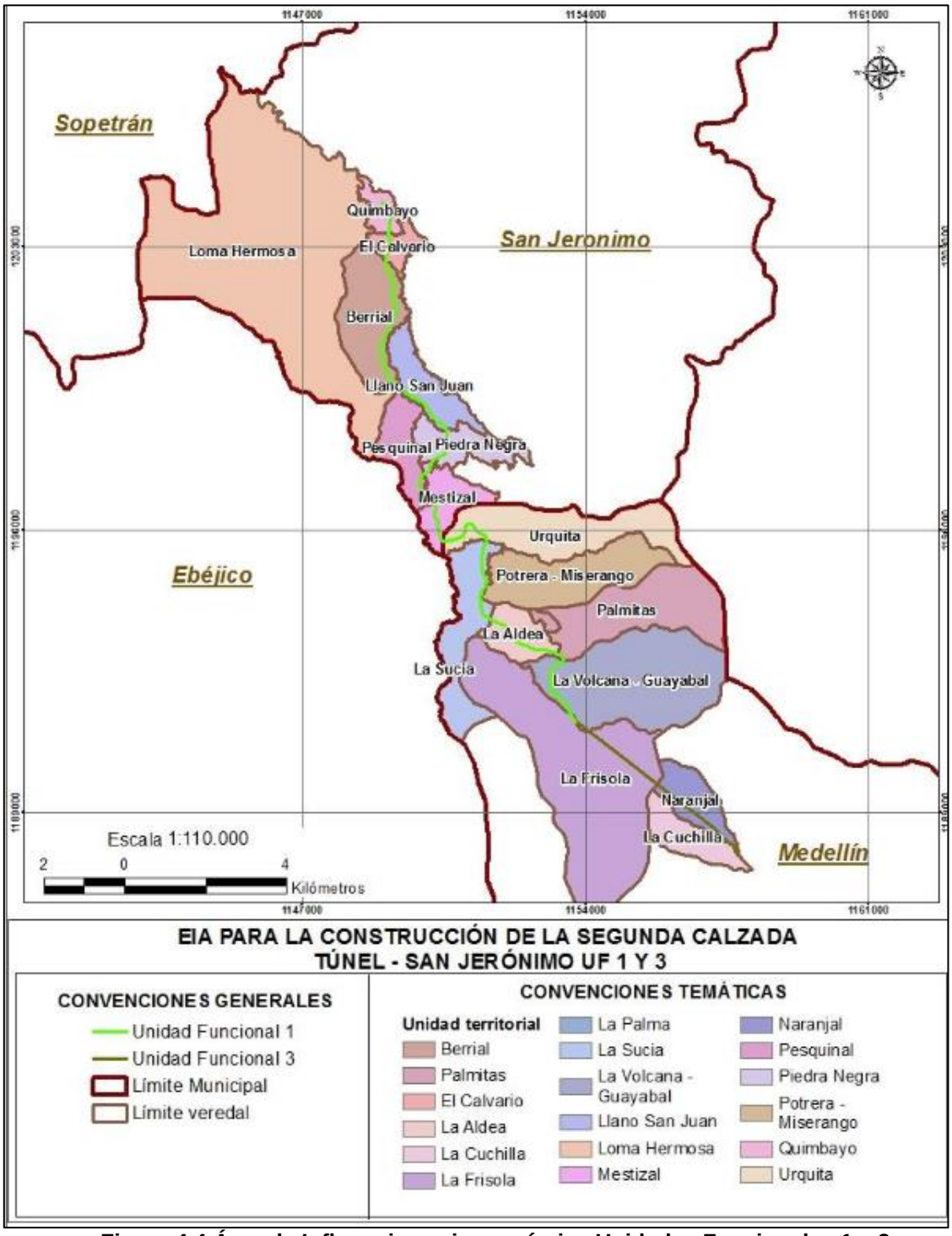

Figura 4.4 Área de Influencia socioeconómica Unidades Funcionales 1 y 3.

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2016.

4.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

4.2.1 Medios Abiótico y Biótico

Tal como se ha descrito en los capítulos anteriores de la presente modificación, en el Polígono La Frisola y el polvorín se proyecta la construcción de un box culvert de 121 m de longitud en la quebrada La Frisola (con sus respectivas estructuras de entrada y salida), la implementación de una Plataforma de trabajo sobre el box de La Frisola, la adecuación de los Accesos a dicha zona de trabajo en La Frisola y la relocalización del polvorín, en un área total de 1,34 Ha; se considera que la concentración de los impactos directos estarán sobre este polígono y, por lo cual, se ha definido dicho polígono como el área de intervención de los medios abiótico y biótico. Ver Figura 4.5.

Vale anotar que para el medio biótico, los índices como contexto paisajístico, e incluso índices de conectividad ofrecen poca información en polígonos tan estrechos, pues no se pueden utilizar distancias de análisis como las solicitadas en el índice de contexto paisajístico correspondiente a 500 o 650 m, y la presencia en el número de polígonos es muy reducida para valorar la densidad de parches por unidad de área para las clases, o la distancia promedia entre parches.

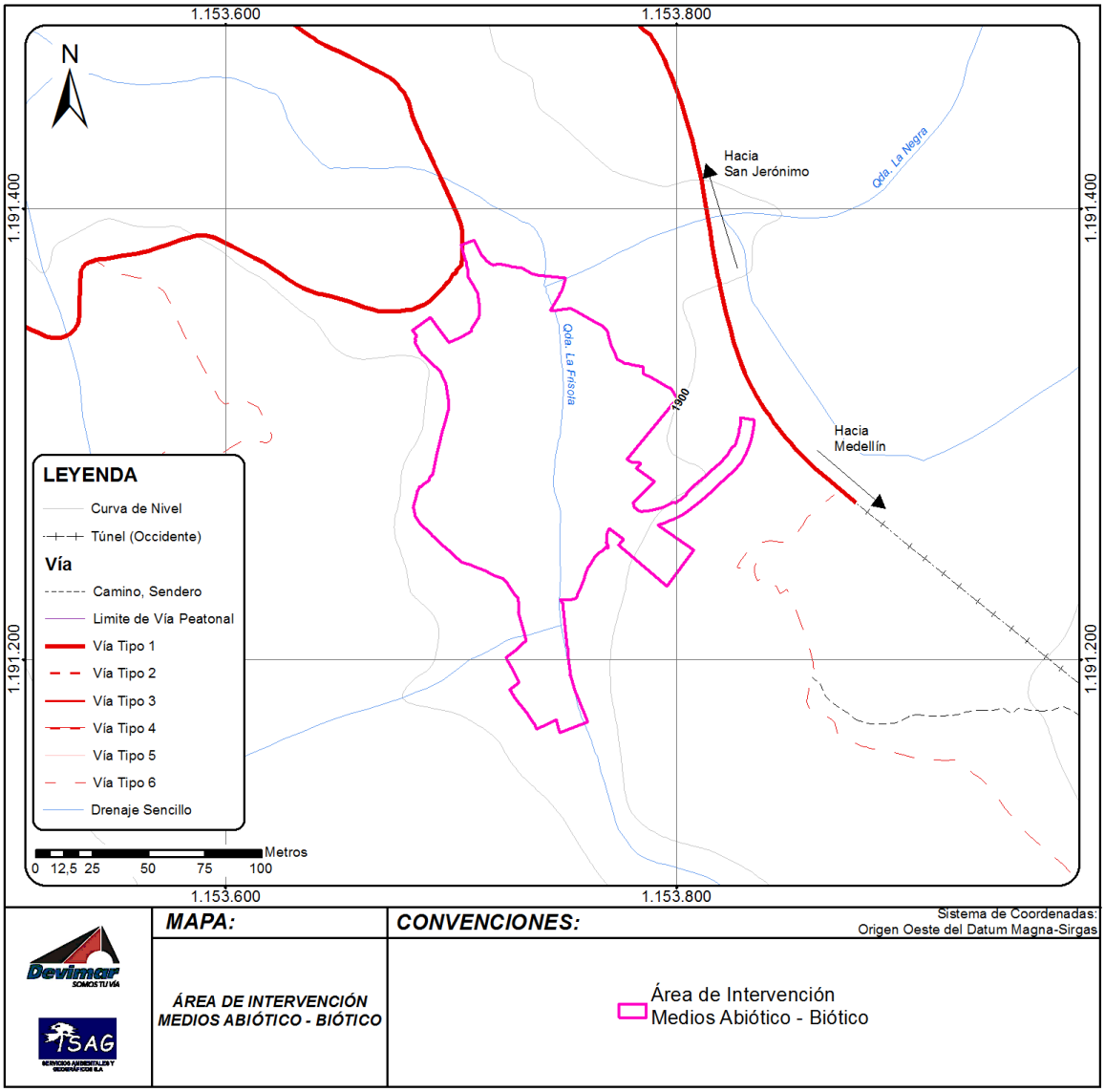

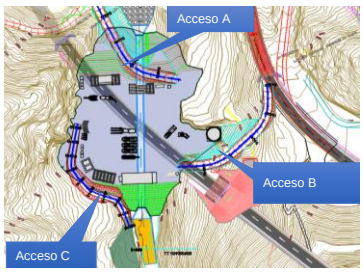

Figura 4.5 Área de intervención medios abiótico y biótico

Fuente: Consorcio Mar 1 y SAG, 2017

4.2.2 Medio Socioeconómico

Para la definición del área de intervención del medio socioeconómico se incorporaron las unidades territoriales sobre las cuales se llevarán a cabo directamente las obras previstas en el Polígono La Frisola y el polvorín, es decir, el box culvert, la plataforma, los accesos y el polvorín; en consecuencia, las veredas que hacen parte del área de intervención son La Frisola y La Volcana-Guayabal. Ver Figura 4.6.

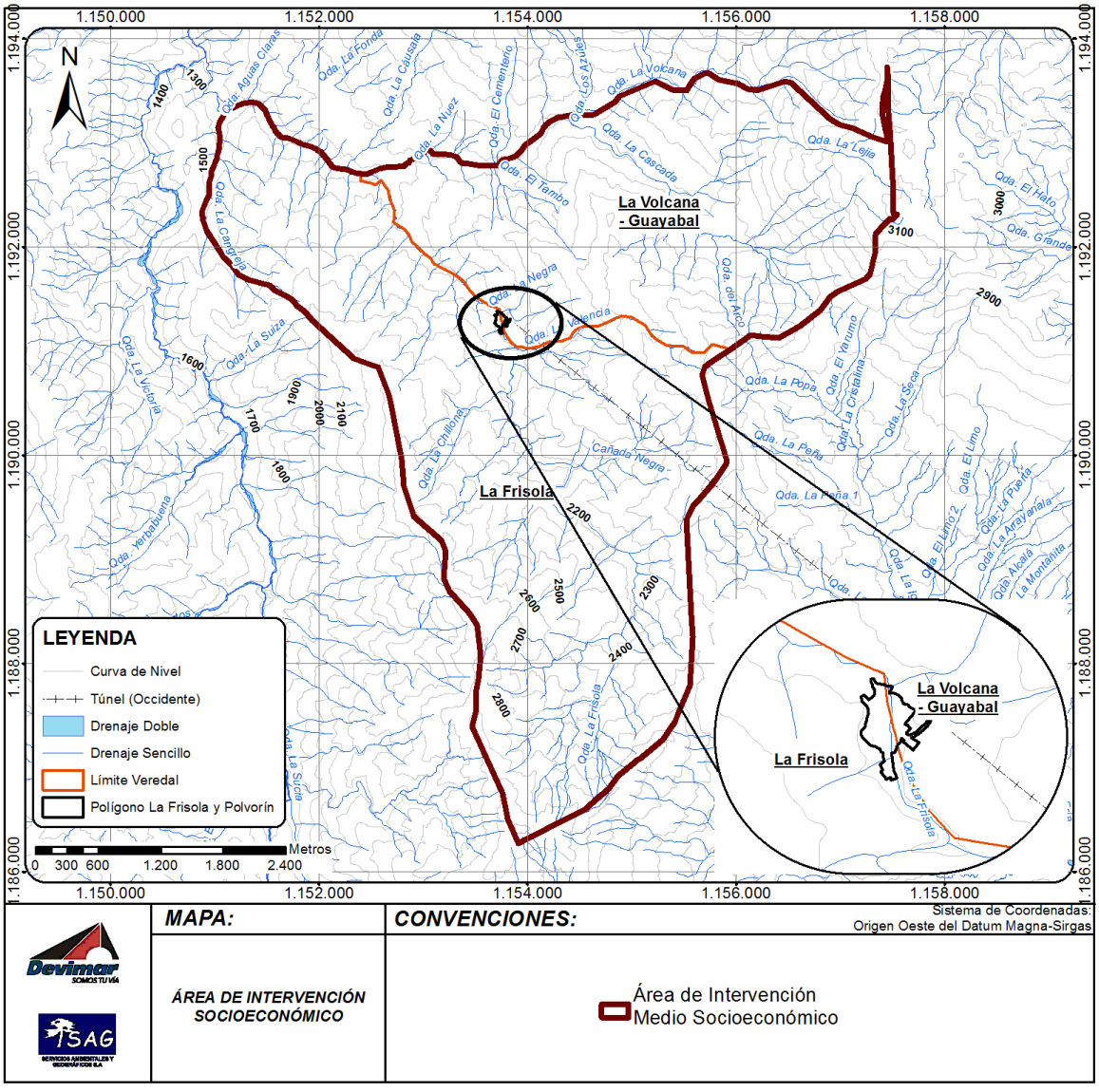

Figura 4.6 Área de intervención medio socio-económico

Fuente: SAG, 2017